

actual Comité, y en consecuencia el profesor García-Gallo, Director del ANUARIO, ha sido confirmado como Vicepresidente de la Asociación hasta 1980. La redacción del ANUARIO y cuantos colaboran en él no pueden menos de expresar su satisfacción, en cuanto ello representa el reconocimiento por cuantos integran la Asociación Internacional de la seriedad de la labor científica realizada y del prestigio del ANUARIO en el campo de la historiografía jurídica.

En acto de grata cordialidad, todos los historiadores del Derecho asistentes a la reunión, así como sus familiares, fueron recibidos en su domicilio del "campus" universitario de Berkeley por el profesor Stephan Kuttner y su esposa, a los que el ANUARIO agradece desde aquí su hospitalidad.

I CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MOZARABES

Se han reunido en Toledo, del 28 de septiembre al 4 de octubre, el I Congreso Internacional de Estudios Mozárabes y el IV Capítulo General Mozárabe.

El primero ha revestido especial interés para los estudios histórico-jurídicos por las importantes comunicaciones presentadas al mismo. En un planteamiento general, indispensable para encuadrar los aspectos jurídicos, don Juan Francisco Rivera Recio, Canónigo Archivero de la Catedral, se ocupó de *El mozarabismo en su primer siglo*. Tema luego continuado con especial referencia al fenómeno local de *Los mozarabes toledanos desde el siglo XI hasta el Cardenal Cisneros*, por don Julio González González, Catedrático de Historia medieval de la Universidad Complutense. De los *Aspectos culturales de la comunidad mozarabe antes y después de la reconquista de Toledo* se ocupó don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad de Santiago; siendo destacada la significación y trascendencia de *La literatura mozarabe "extremadura" de la latinidad cristiana antigua* por el profesor Jacques Fontaine, de la Universidad de París.

El Derecho privativo de los mozarabes de Toledo en la Edad Media fue tratado por el Director de este ANUARIO, don Alfonso García-Gallo, destacando cómo al otorgamiento a los mozarabes toledanos de los privilegios de los castellanos de la ciudad no había supuesto la unificación jurídica de unos y otros, ya que los mozarabes, en materia de Derecho privado y procesal, continuaron hasta 1300 rigiéndose por su antiguo Derecho visigodo. La redacción de sus documentos en árabe —incluso en tiempo en que habían olvidado esta lengua— y conforme a formularios árabes, aunque ajustados a las normas visigodas, se explicaría originariamente por la necesidad de acomodar la expedición de dichos documentos a la naturaleza y exigencia del sistema probatorio islámico durante el tiempo en que los mozarabes estuvieron bajo dominio musulmán, y una vez habituados al mismo, al deseo de mantenerlo frente al castellano que les era extraño. La instauración del sistema notarial italiano con carácter general puso fin a la práctica de uno y otro.

Aspectos concretos, como el de *La jurisdicción de las parroquias mozára-*

bes y las *Divergencias con los párrocos latinos, con la Real Capilla de Reyes Nuevos y con el Real Monasterio del Escorial*, fueron tratados por don José Antonio Dávila García-Miranda.

Estos estudios serán publicados en fecha próxima.

El IV Capítulo General Mozárabe se ocupó paralelamente de cuestiones actuales del mozarabismo toledano, tales como la composición de esta comunidad, censo, ascendencia de la misma, relaciones con sus parroquias, etc.

JOURNEES MERIDIONALES D'HISTOIRE DES INSTITUTIONS

Organizadas por el Centro de Historia Jurídica de la Universidad de Ciencias Sociales de Toulouse, se han celebrado, del 2 al 4 de octubre de 1975, las "Journées Meridionales d'Histoire des Institutions". Se espera que estas reuniones se celebren cada cierto tiempo en Universidades del sur de Francia con una periodicidad no fijada todavía.

En el programa de esta reunión se abordaron tres materias: fuentes, instituciones municipales y Derecho de familia.

Dentro del primer apartado, han de destacarse las comunicaciones de los Profesores Gouron (Montpellier), sobre la redacción de la "Coutume de St. Gilles", Gilles (Toulouse), sobre "Guillaume de Feniers. Problèmes d'édition", y Giordanengo (director del Archivo de Bouches-du-Rhône), sobre el "Formulario de Bernard de Ponte".

Las instituciones municipales ocuparon la mayor parte de estas jornadas, debiéndose mencionar las ponencias de los profesores Casalco (Perpignan), sobre algunos aspectos del "Consulat de Pezenas" a finales del siglo XIV; Romestan (Montpellier), sobre las reformas de las instituciones municipales de Perpignan en la misma época, y del profesor Lunel (Toulouse), sobre "L'administration de Toulouse au Grand Siècle".

Las instituciones municipales de Provenza y Languedoc fueron objeto de amplias exposiciones por parte de los profesores Emmanuelli (Provence), sobre tutela de las comunidades provenzales; Bordes (Niza), sobre los consejos de municipios; Blanc (St. Etienne), y Fournier, sobre elecciones municipales, y Mlle. Ratel, sobre las instituciones municipales de Aix-en-Provence durante la Revolución Francesa.

Temas amplios de indudable interés tuvieron cabida en esta reunión. La profesora Magnou-Noirtier (Picardie) analizó los conceptos de "fides" y "fidelitas" entre los siglos VII y IX; el profesor Dauvillier (Toulouse) expuso la influencia de la Facultad de Derecho de Toulouse en la ciencia jurídica de los siglos XIX y XX, y el profesor Gazzaniga (Toulouse) explicó los consejos de guerra de la décima División Militar de Toulouse en el siglo XVIII.

La última sesión, dedicada al Derecho de familia comprendió las ponencias de la profesora Lafourcade (Pau), sobre el Derecho de familia según la costumbre del Labourd y de los profesores Arvizu (Navarra) y Spiteri (Toulouse), sobre los derechos hereditarios de la filiación legítima en la